ORDENANZA Nº 261.

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la enajenación mediante escritura pública de los lotes municipales ubicados en las siguientes manzanas: C, parte noroeste de la Manzana M; Manzanas N, K, F, Bb, M94, V y R de Barrio Reyes y Manzanas I y Z de Barrio Neme o Sur.

Art. 2º) Los precios para la citada enajenación serán los siguientes y válidos únicamente para las enajenaciones producidas hasta el 31/12/74:

BARRIO REYES: Terrenos Ocupados..... $1,00 el metro
Terrenos Baldíos..... $2,00 el metro

BARRIO NEME O SUR: Terrenos Ocupados..... $2,00 el metro
Terrenos Baldíos..... $3,00 el metro

Art. 3º) Las sumas resultantes serán pagadas en la siguiente forma: 10% del valor en el acto de la escrituración y el 90% restante en dos años, en 12 cuotas bimestrales consecutivas, sin intereses.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal por medio de la escribanía correspondiente hará entrega de los títulos de propiedad correspondientes, haciendo constar en la escritura traslativa de dominio la forma de pago, plazo de los documentos y siendo posible mediante cláusula especial la prohibición de la enajenación del bien por un plazo no menor de 5 años.

Art. 5º) Déjase expresa constancia que el precio estipulado corresponde al terreno libre de mejoras. En caso de existir vivienda o mejoras que corresponda al municipio, la misma será grabada en Ordenanza especial con acuerdo del Honorable Consejo Municipal y previo estudio del costo de las mejoras.

Art. 6º) Los adquirentes de los inmuebles abonarán totalmente los gastos y honorarios que por ley le correspondan.

Art. 7º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.